CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Av. Rafael Barret e/ Jueza Diana Eveline – km 8 – Ciudad del Este
TELF. 061-513980 / admicde@pj.gov.py

Compromiso con la gente

NOTA UOCAP 010/2022

Ciudad del Este, 31 de Enero de 2022.-

Ref.: Nota DNC N° 543/2022

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ.
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, ABOG. CARLOS ARRÚA, tiene el agrado de dirigirse a Ud., a fin de manifestar cuanto sigue:

- Con relación a lo mencionado en la Nota DNC N° 440/2022, *"La convocante remite nota de cesión de derecho, no así la aceptación correspondiente"*, se aclara que el Consejo de Administración, (Máxima Autoridad Institucional), por Resolución N° 637 de fecha 23 de diciembre de 2021, ha aceptado la Cesión de cobro planteada por el Sr. *REMI AMANCIO UTZIG,* (propietario del inmueble alquilado).

- Así mismo, se aclara que la Resolución N° 637, por la cual se acepta la Cesión de Cobro, ya se había anexado en fechas 23/12/2021 y 27/12/21 conforme se puede verificar, en el historial obrante del proceso.

- Anexa a esta nota se agregará nuevamente la Resolución N° 637.

Por lo expuesto precedentemente solicito por su intermedio y a donde corresponda, se sirva dar continuidad al proceso de publicación de la adjudicación, todo conforme a la Ley 2051/2003 y sus Decretos Reglamentarios.

Sin otro particular y en espera de una acogida favorable a la solicitud realizada aprovecho la ocasión para saludar atentamente.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 637.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA CESION DE COBRO DE PARTE DEL SR. REMI AMANCIO UTZIG A FAVOR DE LA SRA. TERESINHA MARIA RUDELL, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO LC N° 16/2016 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE IRUÑA" ID N° 314.693,

CIUDAD DEL ESTE, 23 de diciembre de 2021.

VISTO: el Dictamen UOC N° 18/2021, remitida a la Administradora del Departamento Administrativo Financiero de la VI Circunscripción Judicial y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Dictamen UOC N° 18/2021 expresa: "… Que, en referencia a la Nota presentada en fecha 16/12/2021, por el Sr. REMI AMANCIO UTZIG, con C.I. N° 2.499.572, propietario del Inmueble alquilado para ser sede de los Juzgados de Primera Instancia de la localidad de Iruña. -

Para el sustento y entendimiento de este Dictamen, es importante mencionar todo lo sucedido con relación al Contrato N° 626/2020, para lo cual se expone lo siguiente:

QUE, ante la necesidad de habilitar Juzgados de primera instancia en la ciudad de Iruña y considerando que en esta localidad la Corte Suprema de Justicia no posee inmuebles con o en construcción para el efecto, el Consejo de Administración en su oportunidad había considerado necesaria la locación de un inmueble para este fin. ----------

QUE, en mayo de 2010, se firmaba el primer contrato de locación con el Sr. REMI AMANCIO UTZIG, con C.I. N° 2.499.572, por medio de su Representante, el SR. VALCIR JOSÉ FROHLICH FOLLMANN, C.I N° 2.946.285, contrato que fue renovándose conforme a las leyes y reglamentos vigentes en ese entonces, siempre mediando la representación del Sr. Frolich, Sr. REMI AMANCIO UTZIG, considerando que el Sr. Remi Amancio Utzig, se encuentra afincado en el Brasil. ----------

QUE, en el año 2016, habiéndose ya realizado las dos renovaciones del contrato inicial, se da inicio a un nuevo proceso de locación individualizado con el ID N° 314.693, de este proceso surge los contratos 402 y las renovaciones con contratos N° 509/2018 y el N° 626/2020, todos estos contratos firmados por Sr. Valcir Frolich, en representación del Sr. REMI AMANCIO UTZIG. ----------

QUE, el Contrato N° 626/2020, fue firmado el 13 de agosto de 2020, y tiene una vigencia hasta el 31 de julio de 2022. ----------

QUE, por nota el Sr. REMI AMANCIO UTZIG ha puesto a conocimiento el fallecimiento del Sr. Valcir Frolich y presenta la designación un nuevo representante por medio del Poder Especial otorgado a la Sra. TERESINHA MARIA RUDELL, con C.I. N° 2499612. ----------

QUE, en la fecha 22/10/2021, se ha recibido el certificado de condiciones de dominio del inmueble, con lo cual ya se cuenta con la totalidad de las documentaciones exigidos para realizar el cambio de representante Adenda mediante y así poder solicitar a la Dirección de Contrataciones Públicas, la modificación del Código de Contratación correspondiente al ID 314693. ----------

QUE, en fecha 11 de noviembre de 2021, el Consejo de Administración ha emitido la **Resolución N° 603 de fecha 11 de noviembre del 2021**, por la cual se APRUEBA, la MODIFICACION del Primer párrafo y de la Cláusula Cuarta del Contrato N° 626/2020. ----------

QUE, a los 15 días del mes de noviembre de 2021, fue instrumentada la Resolución N° 603/2021, por medio de la Adenda 1 del Contrato N° 626/2020. ----------

QUE, esta modificación fue comunicada a la DNCP, y remitida las documentaciones necesarias para la modificación del representante contemplado en el Código de Contratación RL-13001-20-4403. ----------

ING. ROSSANA CENTURION
SECRETARIA DEL CONSEJO
V.C.J. ALTO PARANA

ABG. [illegible]NA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
V.C.J. ALTO PARANA

QUE, en virtud a esta comunicación fue emitida la NOTA DNC N° 22484/2021 de fecha 15/12/2021, que fue puesto a conocimiento del Propietario del inmueble, por medio de la NOTA UOCAP 803/2021. ----------

QUE, en consecuencia, Sr. REMI AMANCIO UTZIG (PROPIETARIO DEL INMUEBLE ALQUILADO), se ha apersonado hasta la oficina de la UOC, a fin manifestar nota mediante de que presenta el documento por el cual otorga la "CESION DE COBRO de parte del Sr. REMI AMANCIO UTZIG, con C.I. Paraguaya N° 2.499.572, a favor de la Sra. TERESINHA MARIA RUDELL con C.I. Paraguaya N° 2.499.612, a fin de que pueda realizar todas las gestiones de cobro que surjan del Contrato N° 646/2020 - LC 16/2016 "Locación de Inmueble Determinado para el Juzgado de Primeria Instancia de la Ciudad de Iruña", por lo expuesto solicito sea autorizado la resolución de aprobación de lo peticionado."

QUE, con el documento presentado se complementa el Poder Especial, ya fuere otorgado de parte del Sr. REMI AMANCIO UTZIG, con C.I. Paraguaya N° 2.499.572, a favor de la Sra. TERESINHA MARIA RUDELL con C.I. Paraguaya N° 2.499.612.

Por todo lo expuesto, y en atención a que el Sr. REMI AMANCIO UTZIG, ha presentado el documento requerido por nota DNC N° 22484/2021, además de que cuenta con el poder especial a favor de la Sra. Teresinha Maria Rudell, quien se encuentra inscripta en el SIPE, posee una cuenta bancaria habilitada para recibir transferencias por parte el estado, no se realizara modificación de monto y se tiene una necesidad publica de realizar los pagos por los meses usufructuados en locación, **esta Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda que el Consejo de Administración, Resolución mediante apruebe la Cesión de Cobro.** ----------

QUE, en sesión de fecha 23 de diciembre del 2021, según consta en Acta N° 49 se ha resuelto aprobar la Cesión de Cobro en la forma solicitada. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la CESION DE COBRO de parte del Sr. REMI AMANCIO UTZIG, con C.I. Paraguaya N° 2.499.572, a favor de la Sra. TERESINHA MARIA RUDELL con C.I. Paraguaya N° 2.499.612, a fin de que pueda realizar todas las gestiones de cobro que surjan del Contrato N° 646/2020 - LC 16/2016 "Locación de Inmueble Determinado para el Juzgado de Primeria Instancia de la Ciudad de Iruña". ----------

Artículo 2°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C.J. ALTO PARANA
23/12/21